

**8. INFORMACIÓN.**

**8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES. [10L/8450-0001]

**Fijación del número de miembros.**

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el día de hoy, en relación con la fijación del número de miembros que formarán las Comisiones Permanentes, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha y de conformidad con el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado lo siguiente:

"1.º Que las Comisiones Permanentes, con las excepciones previstas para las de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Diputadas, y Peticiones, estén compuestas por diez miembros, correspondiendo cuatro al Grupo Parlamentario Regionalista, dos al Grupo Parlamentario Popular, dos al Grupo Parlamentario Socialista, uno al Grupo Parlamentario Ciudadanos y uno al Grupo Parlamentario Mixto.

2.º Hasta las 12:00 horas del jueves, 11 de julio de 2019; los Grupos Parlamentarios deberán comunicar los Diputados y Diputadas designados para formar parte de las siguientes Comisiones Permanentes:

a) Reglamento. Grupo Parlamentario Regionalista: dos, Grupo Parlamentario Popular: uno, Grupo Parlamentario Socialista: uno, y Grupo Parlamentario Mixto: uno.

b) Estatuto de los Diputados y Diputadas. Un miembro de cada uno de los cinco Grupos Parlamentarios.

c) Peticiones. Un representante de cada uno de los cinco Grupos Parlamentarios.

3.º Respecto del resto de las Comisiones Permanentes a que hace mención el artículo 50 del Reglamento de la Cámara, conocida la denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Cantabria; de conformidad con el artículo 42 del mismo texto, los Portavoces de los Grupos Parlamentarios comunicarán a la Presidencia de la Cámara la designación de los Diputados y Diputadas de su Grupo que formarán parte de cada Comisión, en el número que se indica en el apartado 1.º del presente Acuerdo, hasta las 12:00 horas del jueves, 11 de julio de 2019."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de julio de 2019

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.